

EXP. N° 15093- -2016 seguidos por HUMBERTO YPANAQUE AGUAYO contra Sucesión de don MATIAS PIAGGIO MONTEBLANCO sobre Prescripción Adquisitiva de dominio; ante el Trigésimo Cuarto Juzgado Especializado en lo Civil de Lima, Juez. Doctora Eddy Luz Vidal Ccanto; Especialista Legal Dra. Isabel Sabina García Zamora, se ha proveído lo siguiente: EXTRACTO DE LA DEMANDA.- Que se declare la Prescripción Adquisitiva de Dominio del inmueble ubicado en AVENIDA BOLIVAR N° 574 DPTO. F - LA VICTORIA a favor del demandante la misma que se interpone contra Sucesión de don MATIAS PIAGGIO MONTEBLANCO.- RESOLUCION NUMERO 02.- Lima 24-03-2017.- (Parte pertinente) ... SE RESUELVE: ADMITIR a trámite la demanda de PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO DE BIEN INMUEBLE en la vía correspondiente al proceso ABREVIADO, teniendo por ofrecidos los medios probatorios que se indican y confiriéndose TRASLADO de la demanda por el plazo de TREINTA DIAS a la Sucesión de don MATIAS PIAGGIO MONTEBLANCO para que comparezca en el proceso y haga uso de los medios de defensa que la ley le confiere, bajo apercibimiento de nombrarse CURADOR PROCESAL, conforme lo establece el artículo 165° del Código Procesal Civil, con citación de los siguientes propietarios de los inmuebles colindantes:: PEDRO CABANILLAS URRESTI, LUIS ALBERTO TORRICO GAMONAL, PRIMAX GAS S.A. Debiendo de efectuarse las publicaciones de ley con un extracto de la demanda por tres días consecutivos en el Diario Oficial El Peruano y en uno de mayor circulación de esta ciudad; Fdo.- Eddy Luz Vidal Ccanto y Especialista Legal. Isabel Sabina García Zamora.- Lima, 10 de Abril del año 2017.- PODER JUDICIAL - ISABEL SABINA GARCIA ZAMORA - ESPECIALISTA LEGAL - 34° Juzgado Especializado en lo Civil de Lima - CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA.-